



BANCO CENTRAL EUROPEO  
EUROSISTEMA

# NOTA DE PRENSA

11 de abril de 2019

## El BCE inicia una consulta pública relativa a las modificaciones al marco de las tasas de supervisión

- La consulta pretende recabar opiniones en relación con las modificaciones al Reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión basadas en los comentarios recibidos durante la primera consulta pública celebrada en 2017
- Todas las entidades de crédito se beneficiarán de un proceso más eficiente y adaptado
- Se reducirán las tasas para las entidades de crédito de menor tamaño supervisadas indirectamente
- El período de consulta concluirá el 6 de junio de 2019

El Banco Central Europeo (BCE) ha iniciado hoy una [consulta pública relativa a las modificaciones al marco de las tasas de supervisión](#). La consulta incluye los comentarios recibidos durante la [primera consulta pública celebrada en 2017](#) y las aportaciones de las autoridades nacionales competentes. La consulta concluirá el 6 de junio de 2019.

Las modificaciones propuestas se refieren principalmente a las tasas que el BCE exige a cada una de las entidades de crédito que supervisa y al momento de su cobro. Esencialmente, las propuestas permitirán al BCE calcular las tasas sobre la base de los costes de supervisión efectivamente incurridos y exigir las al final del ciclo de la tasa. Ello mejorará la eficiencia del proceso en comparación con el enfoque actual, según el cual el BCE estima las tasas y las exige durante el año.

Asimismo, como resultado de las modificaciones, el BCE reducirá el elemento mínimo de la tasa para aproximadamente la mitad de las entidades de crédito supervisadas indirectamente, especialmente para las de menor tamaño, lo que aliviará significativamente su carga financiera.

Las modificaciones también simplificarán el proceso de cálculo de las tasas y reducirán la carga burocrática de las entidades. En el nuevo marco propuesto, el BCE reutilizará los datos de supervisión de que ya dispone para calcular las tasas, simplificará los procedimientos para algunas entidades relativos a la verificación de los activos, que en última instancia determinan las tasas de supervisión, y presentará los avisos de tasa en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Susanne Pihs-Lang](#), tel.: **+49 69 1344 3586**.

**Anexo:**

Procedimiento de consulta:

El BCE estudiará los comentarios recibidos durante la consulta a fin de finalizar el reglamento para su adopción. Los documentos de la consulta pueden consultarse en el [sitio web de la Supervisión Bancaria del BCE](#) y comprenden un documento de la consulta pública, que incluye la versión modificada del Reglamento sobre las tasas de supervisión, una versión consolidada del acto jurídico, las respuestas a los comentarios recibidos durante la consulta pública en 2017, preguntas frecuentes y una plantilla para la consulta pública.